

Conservador de Bienes Raices de Parral

Jonathan A. Fuentes Parada

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.

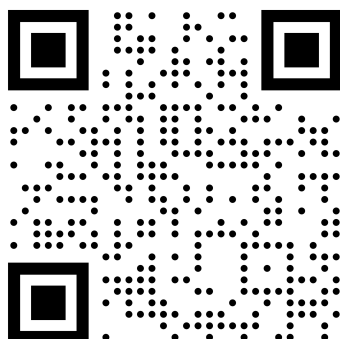
Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl ingresando el siguiente código : CVI-2311A-0718N-414521I

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: nbellenger@hyj.cl

Boleta: 30242

Fecha de emisión: 07 de noviembre de 2023.



CVI-2311A-0718N-414521I

SP-16/12/2023 Rp. 9268/16/08/22

Dos mil setenta y cinco - 2075 -



Escanee para ir a
www.cbrparral.cl

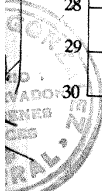


Software creado por www.aredigital.cl

10
118

P.

11



1	No. 1111 /
2	COMPRAVENTA
3	Rep. 2853 /
4	SOCIEDAD AGRICOLA MILLAHUE LIMITADA
5	a
6	ALEJANDRO RIOS AGURTO.-
7	PARRAL, treinta y uno (31) de Octubre de mil no-
8	vecientos noventa y uno (1991).- La SOCIEDAD AGRI-
9	COLA MILLAHUE LIMITADA, persona jurídica de derecho
10	privado, con domicilio en Santiago, es dueña, con
11	los derechos de agua señalados en la escritura que
12	inscribo, de los siguientes bienes: A) del resto de
13	la Parcela número Trece (13) del Proyecto de Parce-
14	lación "La Granja", ubicado en la comuna de Retiro,
15	provincia de Linares, el que tiene una superficie
16	de veintitres coma seis hectáreas (23,6 hás.) y los
17	siguientes deslindes especiales, según plano que
18	debidamente firmado por las partes forma parte in-
19	tegrante de la escritura que inscribo y que se pro-
20	tocolizó en la Notaría de Linares de don Edison
21	Trincado Córdova con el número setenta y uno (71)
22	al final del Registro de Instrumentos Públicos co-
23	rrespondiente al mes de Octubre de mil novecientos
24	noventa y uno (1991): al NORTE, Parte Parcela núme-
25	ro catorce (14) y parcela once (11) del Proyecto de
26	Parcelación "Maitenes de Retiro"; ORIENTE, Reserva
27	Javier Varela y Parcela doce (12); SUR, Hugo René
28	Abarzúa, parte parcela doce (12) y reserva Los No-
29	gales, camino de por medio; PONIENTE, Parcela núme-
30	ro cinco (5), camino de por medio, parcela número



CVI-2311A-0718N-414521I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.areadigital.cl

1 catorce (14) y parte reserva Tranque.- B) De la
2 setenta y tres avas parte (1/73) de los siguientes
3 Bienes Comunes Especiales: BIEN COMUN UNO (1), con-
4 sistente en Bodega y Galpón, con una superficie
5 aproximada de una coma cuatro hectáreas (1,4 hás.)
6 y los siguientes deslindes especiales: NORTE, Re-
7 serva Guillermo Labatut; ORIENTE, sitio número doce
8 (12); SUR, parcela número uno (1), camino de por
9 medio, PONIENTE, sitios dos (2) y uno (1).- BIEN
10 COMUN NUMERO DOS (2), consistente en Bodega, con
11 una superficie aproximada de cero coma nueve hectá-
12 reas (0,9 hás.) y los siguientes deslindes especia-
13 les: NORTE, sitio número trece (13); ORIENTE, par-
14 cела número veintiocho (28); SUR, Líneas Ferroca-
15 rriles del Estado Longitudinal, PONIENTE, camino a
16 Villaseca.- BIEN COMUN NUMERO TRES (3), consistente
17 en Casa, Oficina y Bodegas, con una superficie a-
18 proximada de cero coma siete hectáreas (0,7 hás.) y
19 los siguientes deslindes especiales: NORTE, sitio
20 número veintiuno (21); ORIENTE, Parcela número se-
21 tenta y tres (73); SUR, sitio número veinte (20),
22 PONIENTE, camino interior.- BIEN COMUN NUMERO CUA-
23 TRO (4), consistente en Tranque, Puente, con una
24 superficie aproximada de diez coma ocho hectáreas
25 (10,8 hás.) y los siguientes deslindes especiales:
26 NORTE, parcelas cincuenta y cinco (55) y cincuenta
27 y ocho (58), camino de por medio; ORIENTE, parcelas
28 cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59);
29 SUR, parcelas cincuenta y nueve (59) y sesenta
30 (60), PONIENTE, parte parcelas sesenta (60) y



CVI-2311A-0718N-414521I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Dos mil setenta y seis - 2076 -



Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

1 cincuenta y cinco (55).- Adquirió la Sociedad Agrí-
2 cola Millahue Limitada, los bienes precedentemente
3 singularizados, por compra que para ella hizo su
4 mandatario compareciente don Sergio Mario Bazan del
5 Campo, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en
6 Linares, Población Quiñipeumo, calle Relbún número
7 cero ocho dos cuatro (0824), a don Alejandro Rios
8 Agurto, agricultor, casado con doña Lucía del Car-
9 men Sobarzo Escobar, domiciliado en Fundo El Carmen
10 Quella Sur, comuna de Cauquenes, provincia de Cauque-
11 nes, quien le vendió con la autorización expresa de
12 su mujer compareciente nombrada doña Lucía del Car-
13 men Sobarzo Escobar, labores de hogar y de su mismo
14 domicilio, en el precio que, junto con el de otros
15 bienes, fué la suma de Dieciseis millones de pesos
16 (\$ 16.000.000.-) que el comprador pagó en el acto
17 de la escritura que inscribo, al contado, en dinero
18 en efectivo, suma que declaró recibir el vendedor a
19 su entera conformidad.- También formó parte del
20 precio el saldo de deuda fiscal, que le corresponde
21 al resto de la Parcela número trece (13) del Pro-
22 yecto de Parcelación La Granja, singularizada
23 precedentemente, y que la Sociedad Agrícola
24 Millahue Limitada se obligó a pagar con un interés
25 del siete por ciento (7%) anual o del nueve por
26 ciento (9%) en caso de mora y con los reajustes
27 correspondientes y dentro de un plazo que no exceda
28 del que reste a su antecesor en el dominio, para
29 solventar totalmente la deuda.- Las partes dejaron
30 expresa constancia que la Sociedad compradora asume



CVI-2311A-0718N-414521I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

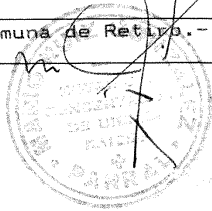


Escanee
para ir a
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

la obligación de pagar las deudas señaladas en el
artículo dos (2) del Decreto Ley tres mil doscien-
tos sesenta y dos (3.262), en la misma proporción
en que se avalúe el retazo en que se dividió la
Parcela número trece (13) del Proyecto de Parcela-
ción "La Granja", referida precedentemente, para
los efectos del pago del impuesto Territorial de
conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto
del Decreto Ley número tres mil quinientos
dieciseis (3.516).- Se dejó constancia que conforme
al artículo once (11) de la ley dieciocho mil seis-
cientos cincuenta y ocho (18.658), el no pago opor-
tuno por parte del comprador de una cuota de los
saldos adeudados al Fisco, autorizará al Servicio
de Tesorerías para exigir el pago de la totalidad
de las deudas pendientes del Resto de la Parcela
número trece (13), objeto de esta inscripción, como
si fueren de plazo vencido; según todo consta de
escritura pública en Linares, ante el Notario don
Edison Trincado Córdova de fecha once (11) de Octu-
bre en curso.- El título de dominio anterior corre
inscrito a nombre del vendedor a fojas cuatrocien-
tos ochenta y uno (481), número trescientos treinta
y ocho (338) del Registro de Propiedad del Conser-
vador a mi cargo, del año mil novecientos ochenta y
cuatro (1984).- Requirió don Jaime Artus Ruiz, abo-
gado.- Se acreditó el pago de la tercera cuota del
año en curso de las contribuciones a los bienes
raíces, Rol cuatrocientos sesenta guión ciento
ciento catorce (460-114) comuna de Retiro.-



CVI-2311A-0718N-414521I

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

